



**Resolución de Consejo Universitario N° 0390-CU-2018
PIURA, 23 de julio de 2018**

VISTO

Los Oficios Nros° 0382-2018-COORD.GRAL y 0847-2018-PROEDUNP SULLANA de fecha 15 de julio de 2018, remitidos por el **Ing° Elmer R. Arcas Ríos**, Coordinador General de los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura - PROEDUNP y **Lic. Carlos Albán Palacios**, Director General del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura Sede Sullana - PROEDUNP Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0382-2018-COORD.GRAL de fecha 15 de julio de 2018, el Coordinador General de los PROEDUNP, informa que los alumnos de los Programas Especiales Descentralizados de las Sedes de Paíta y Talara realizarán servicio de voluntariado en coordinación con la Dirección General de Responsabilidad Universitaria de la UNP. En tal sentido solicita se autorice mediante Resolución la atención en la citada Oficina de los alumnos de los Programas en mención;

Que, asimismo con Oficio N° 0847-2018-PROEDUNP SULLANA de fecha 15 de julio de 2018, el Director General del PROEDUNP Sede Sullana, informa que los alumnos del citado Programa Descentralizado realizarán servicio de voluntariado en coordinación con la Dirección General de Responsabilidad Universitaria de la UNP. Solicita se autorice mediante Resolución la atención en la citada Oficina de los alumnos del PROEDUNP Sullana;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su numeral 174.13 estipula como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 25 de fecha 23 de julio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR, a los alumnos de los Programas Especiales Descentralizados de las sedes de Paíta, Talara y Sullana, a realizar servicio de voluntariado en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura; debiendo incorporarlos en las actividades de voluntariado que la citada Dirección realice.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,VR,ACAD,VRI,PROEDUNP Sullana, PROEDUNP Talara,
PROEDUNP Paíta, DRSU,OCL,ARCHIVO(2)
11 copias - Stc



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL